San Lorenzo, 29 de mayo de 2018

*Nota Dinatran/D.G.C. N° **121***

Abogado
***SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

*Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de fundamentar la aplicación de la modalidad de contrato abierto para el servicio de **"Publicaciones Periodísticas"**.*

*En tal sentido, la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), ha optado por la utilización del Contrato Abierto por **montos mínimos y máximos**, ya que posee un Consejo Directivo en la cual se definen temas atinentes suscitados en el ámbito del transporte y en una de esas reuniones solicitan el servicio de publicidad en los medios escritos, para conocimiento de todos los usuarios lo resuelto por dicho Consejo; por lo que esta Dirección, no tiene certeza de la cantidad de avisos publicitarios a utilizarse durante el año y de esta forma se ha optado por la modalidad de contrato abierto.*

*Considerando lo mencionado y, de conformidad a lo establecido en el Art. 4°, de la Resolución DNCP N° 844/2018, que dispone: En todos los casos con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación conforme al **inciso b)** que dispone: **La utilización de las cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.***

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

P/A Abg. Estela López de Valdez
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.C